

MINISTERIO DE CULTURA

4523 REAL DECRETO 194/1989, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1989,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro a:

Don José Luis Alonso Mañas, Director de Teatro.
Don Leandro Cristófol Peralta, Escultor.
Doña María Dolores Gómez de Avila (María de Avila), Maestra de Danza.
Don William Layton, Profesor de Arte Dramático.
Don Iván Lissorgues, Crítico Literario.
Don José López Calo, Musicólogo.
Don Juan Marichal, Crítico Literario.
Doña Magdalena Nile del Río (Imperio Argentina), Actriz.
Don Marcel Oms, Crítico e Historiador de Cine.
Don José Manuel Pita Andrade, Historiador de Arte.
Don Earl E. Rosenthal, Historiador de Arte.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

4524 ORDEN de 9 de enero de 1989 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre tres lotes de libros, en subasta celebrada el día 19 de diciembre de 1988.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, ha resultado:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los tres lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 19 de diciembre de 1988 en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 10.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de enero de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

3254.-Aguiló, Marián. Fochs follets. Barcelona. 1909. 3.000 pesetas.
3283.-La solución nacional al pueblo español. Síntesis de los principios y aspiraciones que puedan redimir a la patria en los actuales momentos. Madrid, 1930. 1.500 pesetas.
3590.-Miquel y Planas, R. Estudi històric i crítich sobre la antiga novela catalana. Barcelona, 1912. 5.500 pesetas.

4525 ORDEN de 24 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 229/1984, interpuesto por don Antonio López Rodríguez y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 229/1984, seguido ante esta Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre don Antonio López

Rodríguez, don Miguel González Marín, doña Concepción Dávila Arias, doña María Dolores Lobo Plano, don Antonio Valderrábanos Pintos, doña María Josefa Andriño Pelayo, doña Fuensanta Sola Loja, don José Miguel Sola Loja, doña María Rosario Lacalle Marva, don Ernesto Rosalío Jesús Esteban Medina, doña María Luisa Castellanos Ordaz, doña María Luisa de Ornedo y Padros, doña Josefa Blasco Bueno, doña María Cecilia Soler Martínez, don Alfonso Trias de la Riva, doña Celia Langa Navarro, doña María Teresa Palacios Carrero, doña Margarita Barreto Gil, doña Emilia Martín Arija, don Abelardo Arguedas Rizzo, doña María Antonia Fernández Rodríguez, doña Margarita María Amaya Ramírez, doña Concepción Bailén Rojas, doña Juana Silvia Leivinson, don pablo Antonio Miranda Escar, doña María Pilar Lirio González, don Luis de la Fuente Moratilla, doña María Dolores Gil de Valle y Montes y don José Sáez López, y la Administración General del Estado, sobre diferencias salariales, ha recaído sentencia en 29 de abril de 1987, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Africa Martín Rico, en nombre y representación de don Antonio López Rodríguez y 28 más que constan en el encabezamiento de esta sentencia, contra resoluciones de 13 y 27 de octubre de 1983, del Ministerio de Cultura, desestimatorias de recurso de alzada formulada contra resolución de 29 de junio de 1983, del Director general de Música y Teatro denegatoria de reclamaciones salariales, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada, de las peticiones de los recurrentes.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

4526 ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación General para la Cultura».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación General para la Cultura», y

Resultando que por don Ignacio Camuñas Solís y dos personas más se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresa denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, el día 26 de diciembre de 1988, fijándose su domicilio en Madrid, avenida Doctor Arce, número 47;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas, aportadas por dos de los fundadores como sigue: 2.500.000 pesetas por don Ignacio Camuñas Solís, y 2.500.000 pesetas por don José Antonio Camuñas Solís, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en:

a) La promoción, fomento y difusión de toda clase de actividades y estudios relacionados con los diversos ámbitos de la cultura, en general, y, en particular, con los campos de las Artes, las Ciencias y las Letras, así como con todos aquellos aspectos de la cultura que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y la solidaridad internacional.

b) La participación en toda clase de actividades y Empresas culturales e informativas que desarrollen el espíritu de comunicación y convivencia ciudadana.

c) La concesión de ayudas económicas, becas y premios para la promoción de actividades y estudios relacionados con el objeto fundacional.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: Don José Antonio Camuñas Solís; Vicepresidente: Don Ignacio Camuñas Solís, y Secretario: Don Juan Cano-Cortés Aguirre, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Regla-